



“antes del black consume local”

BASES DEL CONCURSO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN. EDICIÓN 2025

1.- Objetivo de la campaña

- Apoyo al comercio local del Valle del Guadalquivir cordobés.
- Fortalecimiento de las entidades asociativas locales que agrupan a las empresas y pequeños autónomos del mundo rural.

2.- Duración de la campaña

Del 17 al 29 de noviembre de 2025. Durante dos semanas.

3.- Ámbito territorial de la campaña

El Valle del Guadalquivir, incluyendo establecimientos de los siguientes municipios:

Almodóvar del Río, Bujalance, La Carlota, El Carpio, Fuente Palmera, Montoro, Palma del Río, Pedro Abad, Posadas, Villafranca de Córdoba, Villa del Río, La Victoria y Cañete de las Torres. Cabe la posibilidad de que se incluya algún nuevo municipio.

4.- Establecimientos participantes

Los establecimientos que quieran participar en esta campaña lo harán a través de la **asociación empresarial local** de su municipio solicitando la



“antes del black consume local”

misma, o en su defecto a través de su **ayuntamiento**, si éste ha confirmado su participación en la campaña a la organización y no hay en el municipio asociación de empresarios.

Para participar en esta campaña, **cada establecimiento deberá abonar una cantidad por colaboración de 40 €.**

En el caso de que el participante sea **asociado de la asociación empresarial local**, esta cantidad quedará reducida a **25 €.**

Los establecimientos participantes asumen lo regulado en estas bases y se comprometen a velar por su cumplimiento por parte de los participantes, haciéndose responsables del buen uso de las participaciones en su establecimiento.

Cada establecimiento participante quedará debidamente identificado con la imagen de la campaña y **figurará en la web y en las acciones de promoción de la campaña.**

Cada establecimiento podrá incluir ofertas y descuentos para incentivar las compras, utilizando para ello la imagen de la Green Week.

Estas ofertas podrán difundirse en las redes sociales de la campaña.



“antes del black consume local”

5.- Sectores participantes

Los sectores participantes son prioritariamente el **sector comercio**, así como peluquerías, salones de belleza y otros análogos.

La organización se reserva el derecho de admisión de establecimientos participantes.

Quedan excluidos expresamente:

- La hostelería.
- Las farmacias, en lo que respecta a la venta de medicamentos y otros elementos de prescripción médica (sí podrán participar con el resto de productos).
- Los estancos, en lo relativo a tabaco y artículos relacionados (sí podrán participar con el resto de productos).
- Las administraciones de lotería y establecimientos de juegos de azar y apuestas.

6.- Condiciones de participación del público en la campaña

- Por cada compra realizada en un establecimiento adherido a la campaña por un mínimo de 25 €. se tendrá derecho a una participación.
- En caso de compras superiores al mínimo se podrán obtener más participaciones por cada múltiplo de 25 con un máximo de 5 participaciones por ticket o factura. No se permitirá el fraccionamiento de los tickets o facturas para poder acumular más participaciones. Si así se produjera serán nulas todas las participaciones avaladas por dicha factura o ticket fraccionado
- Para participar se rellenará, con los datos personales del comprador, una tarjeta oficial de la campaña, que será proporcionada por el establecimiento, a la que se unirá el ticket o factura de compra y se introducirá en la urna del establecimiento.



“antes del black consume local”

- No se admitirán participaciones que no lleven unido un ticket de compra realizado en un comercio participante.
 - No se admitirán participaciones que no estén realizadas en el documento oficial o cuyos datos sean ilegibles.
 - Los tickets de compra o facturas deberán cumplir con la normativa vigente, conteniendo los datos mínimos exigidos por la misma. En caso contrario la participación no será válida.
 - En caso de compras, superiores a 25 €, qué den opción a más de una participación, a cada una de ellas se le unirá una copia del ticket o factura y se introducirán en la urna de forma individual. En caso de que las participaciones correspondientes se introdujeran unidas con una sola copia de la factura o ticket, será considerada como una sola participación.
 - Se podrán acumular tickets de un mismo establecimiento para llegar a la cifra mínima de participación. Todos éstos serán unidos a la papeleta de participación y se introducirá en la urna. Los tickets deberán ser correspondientes a las fechas del sorteo (17 al 29 de noviembre de 2025).
 - No se admitirá la acumulación de tickets de distintos establecimientos.
 - Las participaciones que adjunten Tickets de fecha distinta a la de la campaña no serán admitidas.
-



“antes del black consume local”

7.- Premios

En la campaña de promoción se sortearán **tres premios generales (1º, 2º y 3º)** por valor de:

- **1º Premio:** 5.000 €
- **2º Premio:** 1.000 €
- **3º Premio:** 500 €

Además, se otorgará **un premio de 300 € en cada localidad**, que se sorteará entre los participantes de dicha localidad. **Las condiciones de canjeo serán las mismas que las de los premios generales.**

Los premios consistirán en **bonos de compra** por el valor de cada premio, canjeables en los establecimientos participantes y solo en ellos.

Los premios podrán **canjearse desde el día siguiente al sorteo hasta el 5 de enero de 2026.**

8.- Condiciones para el uso de los premios

1er Premio – Valor: 5.000 €

- Mínimo de cada compra: 50 €.
- Una compra máxima de 1.000 €.
- Dos compras máximas de 500 €.
- El resto en compras no superiores a 250 €.

2º Premio – Valor: 1.000 €

- Mínimo de cada compra: 50 €.
- Una compra máxima de 500 €.
- El resto en compras no superiores a 250 €.



“antes del black consume local”

3er Premio – Valor: 500 €

- Mínimo de cada compra: 50 €.
- Compras no superiores a 250 €.

Premios locales de 300 €.

- Mínimo de cada compra: 50 €
- Compras no superiores a 100€

Solo se podrá realizar una compra por establecimiento.

El valor de los premios será canjeable en su totalidad contra facturas, incluyendo los impuestos aplicables.

Para utilizar el premio, la compra deberá ser **autorizada previamente por la organización** al establecimiento elegido, previo aviso del premiado.

Autorizada la compra, el establecimiento cursará la factura correspondiente, que será abonada por la entidad organizadora de esta campaña.



“antes del black consume local”

9.- Sorteo

- **Sorteos locales**

Se realizarán previamente al sorteo general, en cada municipio, mediante **extracción a ciegas** entre todas las participaciones válidas recibidas en los establecimientos de la localidad. Las participaciones premiadas en los sorteos locales no concursarán en el sorteo general.

- **Sorteo General**

Una vez realizados los sorteos locales se realizará el sorteo general de la campaña mediante **extracción a ciegas** entre todas las participaciones válidas recibidas.

Se extraerán tres papeletas cuyo orden determinará los tres premios generales.

10.- Aceptación y cumplimientos legales

Los premios cumplirán con la legislación vigente aplicable.

La persona participante acepta las condiciones establecidas en estas bases.

La organización se encargará de efectuar las retenciones fiscales, si fueran aplicables, sin que ello suponga merma del importe de los premios.



“antes del black consume local”

11.- Entidad organizadora de la campaña

Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir

Plaza de los Pósitos, 1, 1ª Planta

14730 POSADAS (Córdoba)

+34 957630972

info@medioguadalquivir.org

www.elvallemarca.es

12.- Entidades colaboradoras

Asociaciones empresariales locales y ayuntamientos de:
**Almodóvar del Río, Bujalance, La Carlota, El Carpio, Fuente Palmera,
Montoro, Palma del Río, Pedro Abad, Posadas, Villafranca de Córdoba,
Cañete de las Torres, La Victoria y Villa del Río.**

En Posadas, octubre de 2025

CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL
